



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 36 -2019/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS PRODUCTOS ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION, ORACLE REAL APPLICATION CLUSTERS, ORACLE TUNNING PACK, ORACLE DIAGNOSTICS PACK, ORACLE PARTITIONING, ORACLE ACTIVE DATA GUARD Y ORACLE GATEWAY FOR INFORMIX DE LA MARCA ORACLE**

Lima, 09 ABR. 2019



### VISTOS:

El Informe Técnico N° 6-2019-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 22-2019-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 122-2019-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 6-2019-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 22-2019-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la misma, en la página web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

***Regístrese y comuníquese.***

  
.....  
**FERNANDO GRIEBNOW MASSONE**  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**INFORME N° 22-2019-SUNAT/8B1100**

A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tunning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle.

REF. : a) Memorándum N° 40-2019-SUNAT/1U1200  
b) Informe Técnico N° 006-2019-SUNAT/1U5200

FECHA : 01 ABR. 2019

**1. Antecedentes**

Mediante el Informe Técnico de la referencia b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica sustenta la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tunning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar dicho servicio haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

- a. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tunning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle.

En el Informe Técnico de la referencia b) la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente**

En el Anexo N° 1 - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "Proceso de racionalización



consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

En el literal a) del numeral 4, del Informe Técnico de la referencia b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, indica que “Con la vigencia del contrato ULA para bases de datos Oracle, la SUNAT en la actualidad es titular de las siguientes licencias perpetuas e incluye el servicio de soporte de buen funcionamiento, cuya vigencia vence el 09/05/2019”, los mismos que se especifican en el siguiente cuadro.

Nombre del Programa	Tipo de Licencia	Cantidad	CSI
Oracle Database Enterprise Edition – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Diagnostics Pack – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Partitioning – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Active Data Guard – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Database Gateway for Informix – Computer Perpetual	Full Use	4	21177090

#### 4.1.2 Descripción del servicio requerido

Conforme lo indicado en el literal b) del numeral 4, del Informe Técnico de la referencia b), el servicio a estandarizar es para brindar el soporte y mantenimiento para los productos Oracle son: Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning y Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

Conforme lo indicado en el literal c) del numeral 4, del Informe Técnico de la referencia b), “El servicio de soporte y mantenimiento de productos Oracle servirá para asegurar la funcionalidad, operatividad y la continuidad de los servicios que tienen como base el software de los productos de base de datos Oracle que brinda la SUNAT a los usuarios internos y contribuyentes, además de implementar mejoras en la plataforma de base de datos Oracle”.

Además, según lo indicado en dicho informe, “(...)el servicio de soporte y mantenimiento de productos Oracle permitirá que la Entidad cuente con el soporte del fabricante para la corrección de los problemas que pudieran presentarse en los productos de bases de datos Oracle, así como mantener el derecho de actualización de software”.

#### 4.1.2 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

En el Informe de la referencia b) se argumenta la necesidad de estandarizar indicando:

La contratación del servicio requerido es complementaria a la infraestructura preexistente

La Entidad posee una infraestructura de bases de datos instalada y en operación compuesta por los motores de base de datos Informix y Oracle, que dan soporte



principalmente a los negocios tributario y aduanero respectivamente, así como a los sistemas administrativos y de gestión institucionales.

La contratación del servicio para brindar el soporte y mantenimiento para los productos Oracle es complementario a las licencias Oracle Database Enterprise Edition con que cuenta la Institución, este servicio permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para lograr mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los productos Oracle instalados y en operación, garantizando la continuidad de los servicios proporcionados por dichos productos, y por consiguiente se asegura la operatividad y correcto funcionamiento de los aplicativos aduaneros, administrativos y tributarios que brindan servicios a usuarios internos y externos.

#### Correcta operatividad de los productos Oracle

La plataforma de base de datos Oracle, brinda soporte a los servicios institucionales, como sistemas aduaneros, administrativos tributarios y analíticos, y tiene implementada una arquitectura de alta disponibilidad y tolerancia a fallos con el fin de mantener la disponibilidad de los servicios a los contribuyentes y operadores de comercio exterior.

#### La contratación del servicio resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad y la operatividad del equipamiento preexistente.

No contar con el servicio de soporte y mantenimiento de la marca Oracle, impactaría en los servicios aduaneros, administrativos, tributarios y analíticos, que presta la SUNAT a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, pues implicaría no actualizar la versión del software, no implementar mejoras, no tener la posibilidad de reportar casos técnicos al fabricante. No es factible hacer uso de servicios de soporte para productos de bases de datos Oracle ajenos al servicio brindado por el fabricante o distribuidores o partners autorizados de la marca Oracle.

#### Incidencia Económica de la prestación

En caso la SUNAT decida cambiar la tecnología de bases de datos Oracle para los sistemas aduaneros y otros, deberá planificar y desplegar un proyecto de migración de base de datos y mantener el servicio de soporte y mantenimiento del producto actual, durante al menos el periodo de duración del proyecto. Este proyecto de migración de base de datos tendría un costo en tiempo, esfuerzo en recursos y un impacto económico.

Además, implicará ejecutar pruebas técnicas y ajustes en las aplicaciones, de corresponder. Para la puesta en producción se requerirán ventanas de corte de servicio con perjuicio de los usuarios internos y externos e imagen de la Institución.

#### **5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del servicio, y del jefe del área usuaria.**

Nombre: Ernesto Arevalo Arrascue

Registro: 7123

Cargo: Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Nombre: Victor Eder Guzmán Chacón



Registro: QO17

Cargo: Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Fecha de Elaboración del Informe**

08 de marzo de 2019

**6. Conclusiones**

El Informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle, resultan complementarios e imprescindibles a la infraestructura preexistente.

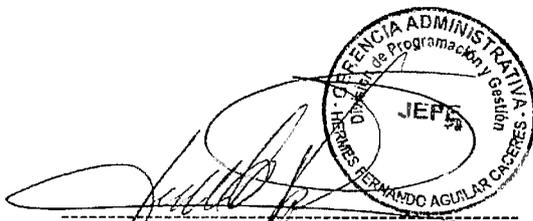
El Informe Técnico N° 006-2019-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle, fue evaluado por el señor Victor Eder Guzmán Chacón, Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Ernesto Arevalo Arrascue, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el mismo informe de la referencia, se confirma que la estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

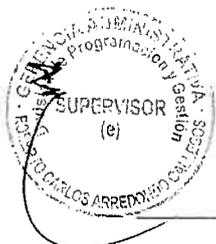
**7. Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix de la marca Oracle, por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

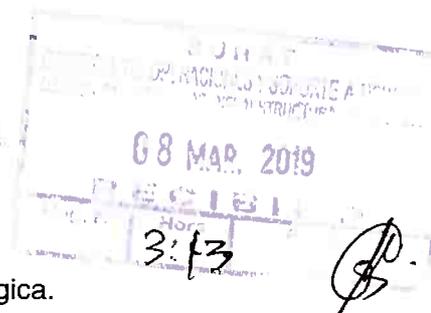
Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión



## INFORME TÉCNICO N° 006-2019-SUNAT/1U5200



**A :** **Ernesto Arévalo Arrascue**  
Jefe (e) de la División de Gestión Infraestructura Tecnológica.

**De :** **Víctor Eder Guzmán Chacón**  
Especialista de la División de Gestión Infraestructura Tecnológica - Sup. 2.

**Asunto :** Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix, de la marca Oracle.

**Fecha :** 08 de marzo del 2019.

### 1. MATERIA

Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning, Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix, de la marca Oracle.

### 2. BASE LEGAL

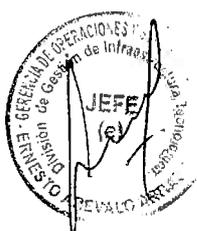
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### 3. ANTECEDENTES

La SUNAT, desde hace 15 años hasta la actualidad, viene utilizando productos de bases de datos de la marca Oracle, donde registra información de los sistemas aduaneros y en los últimos años también datos de los sistemas administrativos, tributarios y analíticos; manteniendo un alto nivel de servicio, operatividad, alta disponibilidad y rendimiento permitiendo con ello las transacciones de sus sistemas de información de manera permanente para todos los usuarios internos, contribuyentes y operadores del comercio exterior.

En el año 2017 la Entidad, mediante el proceso de Licitación Pública Internacional N° 001-2017-SUNAT/BID – Adquisición de Software de Base de Datos Oracle Enterprise, adquirió licencias de Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Cluster, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostic Pack, Oracle Partitioning y Oracle Active Data Guard, bajo la modalidad de despliegue ilimitado (ULA) por un periodo de dos (02) años, para la ampliación de la infraestructura de la plataforma de base de datos y mejorar los servicios que brinda la Entidad; asimismo cuenta también con licencias de Oracle Database Gateway for Informix, que permite conectar la base de datos Oracle con la base de datos Informix, contando en la actualidad con el servicio de soporte y mantenimiento de dichos productos, el cual vencerá el 09/05/2019.

Mediante la Solicitud Electrónica SIGED N° 00005-2018-1U5202 (SOLI-2018-67097), la Jefatura de la División de Arquitectura ha confirmado que no existe la necesidad de



*JGuel*

continuar con la modalidad ULA de Oracle Database Enterprise, e indica que se renueve el servicio de soporte de Oracle Database Enterprise Edition y herramientas anexas por un periodo de tres (03) años.

La Directiva N° 04-2016-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), “Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, indica que para la contratación de bienes y servicios específicos (con nombre explícito) por parte de entidades estatales, es necesario elaborar informes de estandarización del producto o servicio a adquirir, que cumplan con los lineamientos exigidos en la directiva.

#### 4. ANALISIS

##### a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente

Con la vigencia del contrato ULA para bases de datos Oracle, la SUNAT en la actualidad es titular de las siguientes licencias perpetuas e incluye el servicio de soporte de buen funcionamiento, cuya vigencia vence el 09/05/2019.

Nombre del Programa	Tipo de Licencia	Cantidad	CSI
Oracle Database Enterprise Edition – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Tunning Pack – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Diagnostics Pack – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Partitioning – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Active Data Guard – Processor Perpetual	Full Use	Ilimitada	21177090
Oracle Database Gateway for Informix – Computer Perpetual	Full Use	4	21177090

Cuadro N° 1: Licencias de productos de base de datos Oracle

La Entidad cuenta con una plataforma de base de datos Oracle Enterprise Edition instalada y en operación, que son utilizadas para soportar los diversos sistemas aduaneros, administrativos, tributarios y analíticos, con esquema de alta disponibilidad (Oracle Real Application Clúster) para las bases de datos críticas y recuperación ante desastres (Oracle Data Guard).

Adicionalmente hace uso de los demás productos/opciones:

- Oracle Diagnostic Pack y Oracle Tunning Pack, que, en conjunto, permiten realizar diagnósticos y ajustes para mejorar el desempeño de las aplicaciones que dan servicio a los usuarios internos y externos.
- Para los procesos que requieren datos en línea y permanentemente actualizados, se tienen habilitadas en solo lectura las bases de datos de réplica, con la opción Oracle Active Data Guard, para las bases de datos Oracle que alojan los mayores volúmenes de datos, con el fin de no afectar la disponibilidad y operatividad de las instancias transaccionales.
- Oracle Database Gateway for Informix para la interconexión de los sistemas aduaneros con los sistemas tributarios alojados en bases de datos Informix, así como la interconexión de la SUNAT con entidades como ESSALUD y ONP.

Cabe señalar que de acuerdo con lo indicado en la documentación publicada por el fabricante Oracle, los productos Oracle Real Application Clusters, Oracle Tunning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning y Oracle Active Data Guard, son opciones que se configuran sobre Oracle Database Enterprise Edition, pero que requieren un licenciamiento extra para su uso.



*Handwritten signature*

Fuente:

[https://docs.oracle.com/cd/E11882\\_01/license.112/e47877/editions.htm#DBLIC116](https://docs.oracle.com/cd/E11882_01/license.112/e47877/editions.htm#DBLIC116)

**b) Descripción del servicio requerido**

Contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Partitioning y Oracle Active Data Guard y Oracle Gateway for Informix, de la marca Oracle.

**c) El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido**

El servicio de soporte y mantenimiento de productos Oracle servirá para asegurar la funcionalidad, operatividad y la continuidad de los servicios que tienen como base el software de los productos de base de datos Oracle que brinda la SUNAT a los usuarios internos y contribuyentes, además de permitir implementar mejoras en la plataforma de base de datos Oracle.

Además, el servicio de soporte y mantenimiento de productos Oracle permitirá que la Entidad cuente con el soporte del fabricante para la corrección de los problemas que pudieran presentarse en los productos de bases de datos Oracle, así como mantener el derecho de actualización del software.

**d) Justificación de la Estandarización**

- (1) La Entidad posee una infraestructura de bases de datos instalada y en operación compuesta por los motores de base de datos Informix y Oracle, que dan soporte principalmente a los negocios tributario y aduanero respectivamente, así como a los sistemas administrativos y de gestión institucionales.

La plataforma de base de datos Oracle, brinda soporte a los servicios institucionales, como sistemas aduaneros, administrativos tributarios y analíticos, y tiene implementada una arquitectura de alta disponibilidad y tolerancia a fallos con el fin de mantener la disponibilidad de los servicios a los contribuyentes y operadores de comercio exterior.

- (2) El servicio de soporte y mantenimiento es complementario a las licencias Oracle Database Enterprise Edition con que cuenta la Institución, este servicio permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para lograr mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los productos Oracle instalados y en operación, garantizando la continuidad de los servicios proporcionados por dichos productos, y por consiguiente se asegura la operatividad y correcto funcionamiento de los aplicativos aduaneros, administrativos y tributarios que brindan servicios a usuarios internos y externos.
- (3) La institución cuenta con personal técnico capacitado, calificado y con experiencia en los productos de base de datos Oracle, por ello la SUNAT ha decidido mantener el uso de los productos Oracle Database Enterprise Edition dentro de su arquitectura tecnológica.
- (4) En caso la SUNAT decida cambiar la tecnología de bases de datos Oracle para los sistemas aduaneros y otros, deberá planificar y desplegar un proyecto de migración de base de datos y mantener el servicio de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento del producto actual, durante al



VGref

menos el periodo de duración del proyecto. Este proyecto de migración de base de datos tendría un costo en tiempo, esfuerzo en recursos y un impacto económico más elevado.

Además, implicará ejecutar pruebas técnicas y ajustes en las aplicaciones, de corresponder. Para la puesta en producción se requerirán ventanas de corte de servicio con perjuicio de los usuarios internos y externos e imagen de la institución.

- (5) No contar con los servicios de soporte y mantenimiento de la marca Oracle, impactaría en los servicios aduaneros, administrativos, tributarios y analíticos, que presta la SUNAT a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, pues implicaría no actualizar la versión del software, no implementar parches de mejoras y de seguridad, no tener la posibilidad de reportar casos técnicos al fabricante. No es factible hacer uso de servicios de soporte para productos de bases de datos Oracle ajenos al servicio brindado por el fabricante o distribuidores o partners autorizados de la marca Oracle.

## 5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses, para todos los productos Oracle descritos en el presente.

De variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

## 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	GUZMAN CHACON, VÍCTOR EDER
	REGISTRO SUNAT	QO17
	CARGO	ESPECIALISTA DE BASE DE DATOS
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

JEFE DEL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	AREVALO ARRASCUE, ERNESTO
	REGISTRO SUNAT	7123
	CARGO	JEFE DE DIVISION
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



*V Genf*

## 7. CONCLUSION

Del análisis realizado se concluye que es necesario realizar la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack, Oracle Diagnostic Pack, Oracle Partitioning, Oracle Data Guard y Oracle Gateway for Informix, de la marca Oracle, brindada por el fabricante o distribuidores o partners autorizados por la marca para mantener la funcionalidad, operatividad y continuidad de los servicios que brinda la institución a los usuarios internos, contribuyentes y operadores de comercio exterior y seguir contando con el soporte y mantenimiento de productos Oracle que permitirá que la Entidad cuente con el soporte del fabricante para la corrección de los problemas que pudieran presentarse en los productos de bases de datos Oracle, así como mantener el derecho de actualización del software

*Active*

